



Mendoza, 19 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN EPRE N° 079/ 2021

ACTA N° 525/ 2021

**ASUNTO: EDEMSA
AJUSTE SANCION POR APARTAMIENTO LÍMITES
CALIDAD DE SERVICIO TECNICO.
20° Semestre de Control –ETAPA II**

VISTO:

El Expte. N° EX-2021-00203824-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “AJUSTE SANCION A EDEMSA CALIDAD SERVICIO TECNICO POR INCORPORACION DE CASOS DE FUERZA MAYOR. SEMESTRE 20° ETAPA II”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 151/2019 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 20° Semestre de Control - ETAPA II.

Que mediante Resolución EPRE N° 007/ 2021, obrante en orden 10 de las presentes actuaciones, se aprobó el ajuste de dicha sanción, por incorporación de los casos de fuerza mayor, y se instruyó a la Distribuidora a proceder a la incorporación al cálculo de los usuarios asociados a líneas construidas por la Provincia de Mendoza, conforme se había instruido mediante Nota N° 101/2021 de la Gerencia Técnica del Suministro.

Que en orden 32 y 33 EDEMSA presentó el recálculo solicitado.

Que en orden 34 obra informe de la Gerencia Técnica del Suministro, el que una vez analizado y verificados los valores presentados por EDEMSA entiende que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Distribuidora EDEMSA como “Revisión 05”.

Que en orden 43, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

EPRE
Administrac.
Gerencia
Gen. General

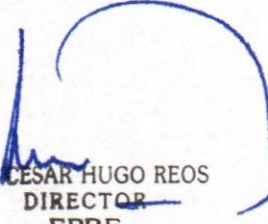
**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

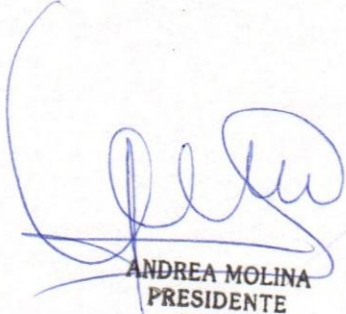
1. Aprobar el Ajuste del cálculo de la Sanción a EDEMSA por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de “**AJUSTE SANCIÓN 20° Semestre de Control-ETAPA II**”, por incorporación de usuarios vinculados a líneas construidas por el Gobierno de la Provincia; por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 609.642,18.-)**.
2. El monto indicado deberá ser acreditado a los usuarios dentro de las dos próximas facturaciones, con ajuste a lo dispuesto por el Anexo 2 de la Resolución EPRE N° 83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09.

Resumen de Bonificaciones de Calidad de Servicio Técnico			
	Res EPRE 007/21	Recalculo FM Rev05	Ajuste de Sanción FM
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	\$ 62.845.413,68	\$ 63.257.382,57	\$ 411.968,89
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en AT/MT	\$ 10.207.981,94	\$ 10.284.671,44	\$ 76.689,50
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	\$ 8.526.932,38	\$ 8.647.916,17	\$ 120.983,79
Total de Bonificaciones a Acreditar	\$ 81.580.328,00	\$ 82.189.970,18	\$ 609.642,18

3. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación en tiempo y forma del valor de la Sanción conforme los resolutivos 1 y 2.
4. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.


Lic. ANDREA SALINAS
DIRECTORA
EPRE


Ing. CESAR HUGO REOS
DIRECTOR
EPRE


ANDREA MOLINA
PRESIDENTE
EPRE

